

**Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca**

**Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-08100-19-0082-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 82

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,589,192.6
Muestra Auditada	1,564,192.6
Representatividad de la Muestra	98.4%

La muestra auditada de 1,564,192.6 miles de pesos representa el 98.4% del total de los recursos ejercidos por 1,589,192.6 miles de pesos por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción" del programa presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" en su Componente BIENPESCA.

Los recursos objeto de esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 8 "Agricultura y Desarrollo Rural", en la Unidad Responsable 100 Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

***Antecedentes***

El "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje III Economía, en el que se establece como

una de sus prioridades la “Autosuficiencia Alimentaria” y el “Rescate al Campo” a efecto de que la producción agropecuaria y pesquera en general alcance niveles históricos; asimismo, es consistente con los tres objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 de lograr la autosuficiencia alimentaria a través del aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera, contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente olvidados, e incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos.

El programa forma parte, entre otros, de los anexos 25 “Programas Sujetos a Reglas de Operación” y 26 “Principales Programas”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Reglas de Operación para el ejercicio 2023 determinó como objetivo general del “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, el de “Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social”, el cual se opera mediante cinco componentes y unidades responsables adscritas a la Secretaría de Agricultura, entre ellos, el Componente BIENPESCA a cargo del órgano desconcentrado 100 “Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca”, como unidad responsable e instancia ejecutora.

El Componente BIENPESCA es de cobertura nacional y tiene como objetivo específico “...otorgar apoyo económico a las y los productores pesqueros y acuícolas y con ello contribuir a su autosuficiencia alimentaria”, además de destinar recursos para ejecutar proyectos estratégicos, tal como lo contemplan las citadas Reglas de Operación. En el ejercicio 2023 se otorgaron apoyos económicos directos en las 32 entidades federativas y se atendieron las necesidades específicas del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, conforme al Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, mediante la ejecución del “Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia del Pueblo Yaqui 2023”.

## **Resultados**

### **1. Control Interno**

Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría a la documentación e información proporcionada por las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura” en el Componente BIENPESCA, con los resultados siguientes:

En relación con el *Ambiente de Control* se constató que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que se creó el 5 de junio de 2001, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y que sus atribuciones se establecen en los artículos 2 del citado decreto, y 53 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el DOF del 3 de mayo de 2021.

Asimismo, el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicado en el DOF del 10 de julio de 2001, no obstante que se encuentra abrogado, continúa aplicándose en lo conducente a las atribuciones de la CONAPESCA hasta en tanto emita su Reglamento Interior, ello con fundamento en los transitorios Octavo del Reglamento Interior de la SAGARPA publicado en el DOF el 25 de abril de 2012 y Octavo del del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el DOF el 3 de mayo de 2021.

Al respecto, la Unidad de Administración de la CONAPESCA documentó las gestiones realizadas al mes de mayo de 2024, relativas a la elaboración del Proyecto del Reglamento Interior de la CONAPESCA que constaron en el envío de diversos oficios durante los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2024, con los cuales se solicitó a las secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía y de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría Fiscal de la Federación y al Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, en el ámbito de su competencia, la opinión del proyecto; el envío del oficio a la Abogada General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el resultado emitido por el Consultor Jurídico Especializado de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal respecto de la justificación social, económica e institucional del proyecto de Reglamento, así como de los documentos con los que se atendieron las observaciones y sugerencias emitidas por las instancias antes mencionadas y se remitió la versión actualizada del proyecto a la Abogada General de la citada Secretaría.

Los manuales de Organización y de Procedimientos de la CONAPESCA, vigentes en el ejercicio 2023, se expidieron en febrero de 2008 y en mayo de 2009, respectivamente; el "Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca" describe los objetivos y funciones, entre otras, de las direcciones generales de Organización y Fomento (DGOF) y de Infraestructura (DGI), áreas responsables de la operación del Componente BIENPESCA, así como de sus direcciones de área, subdirecciones y departamentos, por lo cual tiene el carácter de un manual general y específico de organización; sin embargo, se constató que no está actualizado, ya que describe áreas, como las subdirecciones de Cadenas Productivas, de Reconversión Productiva, de Concertación y Gestión de Estudios y Proyectos y Obras, de Coordinación de Puertos y Flota Pesquera, entre otras, que ya no se incluyen en la estructura orgánica registrada ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) vigente en el ejercicio 2023. Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de control Interno", norma primera "Ambiente de Control" numerales 3, subnumerales 3.01 y 3.02, y norma tercera "Actividades de Control" subnumerales 10.01, 10.07 y 12.01.

Tampoco se encuentra actualizado el Manual de Procedimientos de mayo de 2009, toda vez que contiene procedimientos de la entrega de apoyos que ya no se otorgan a la población objetivo de los programas a cargo de la CONAPESCA y actividades a cargo de áreas responsables que ya no se encuentran en dicha estructura orgánica vigente para el ejercicio 2023.

La Unidad de Administración de la CONAPESCA proporcionó los avances de los proyectos de los manuales de Organización y de Procedimientos; además, documentó las reuniones de trabajo celebradas en junio de 2023 y febrero de 2024 para su actualización e incluir en ellos el uso de lenguaje incluyente, y las gestiones realizadas en diciembre de 2023 para la validación de los proyectos por parte de las unidades administrativas del órgano desconcentrado; adicionalmente, implementó un Programa de Trabajo para la actualización del “Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca”, el cual comprende actividades a ejecutarse de marzo a septiembre de 2024.

No obstante que la CONAPESCA ha implementado las acciones para la emisión de su Reglamento Interior y la actualización de los manuales de Organización y de Procedimientos, continúa careciendo de actividades de control documentadas y formalmente establecidas en su normativa interna; por lo cual, la CONAPESCA debe concluir con la publicación de su Reglamento Interior y con la aprobación, emisión y difusión de sus manuales.

La SFP y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en abril de 2023, aprobaron y registraron la modificación de la estructura orgánica de la CONAPESCA, con vigencia del 15 de diciembre de 2022; sin embargo, se observó que en 2023 no regularizó la estructura orgánica en el Sistema de Recursos Humanos-RHNET (862 plazas); ya que ésta no se correspondió con el inventario de plazas (758 plazas) ni con el maestro de puestos (868 plazas); tampoco documentó que dio atención a lo que señaló la SFP en el oficio de aprobación y registro, respecto de identificar los puestos de gabinete de apoyo, igualar la información organizacional de plazas por nivel y código presupuestal con respecto al inventario de plazas, ni de las modificaciones de las plazas transferidas a la CONAPESCA provenientes de la Agencia de Servicios a la Comercialización y el Desarrollo de Mercados.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33 y 65, fracciones I y XI y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción I y 132.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA proporcionó una minuta de trabajo para la atención de las observaciones al proyecto de su Reglamento Interior, con la participación de la SHCP, de la SFP y de las unidades de Administración y de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA, en la que se acordó un Programa de Trabajo de agosto a noviembre de 2024, que prevé actividades para concluir en dicho periodo con la actualización del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y su publicación en el DOF, una vez que esto se lleve a cabo, en el plazo de 180 días publicará el “Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca”; asimismo, proporcionó los proyectos de los manuales de

Organización y Procedimientos Específicos actualizados a julio de 2024 e informó que estos últimos serán presentados para su aprobación una vez que se cuente el dictamen favorable de los manuales de organización específicos por parte de la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; finalmente respecto de la estructura orgánica elaboró un Plan de Trabajo y documentó las actividades realizadas a la fecha y concluye en octubre de 2024 con la alineación de dicha estructura. No obstante lo anterior, debido a que corresponden a actividades en proceso, persiste la observación.

En cuanto a la *Administración de los Riesgos*, se constató que la CONAPESCA contó con la Matriz de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023, en los cuales determinó, entre otros riesgos, que el “Componente BIENPESCA sea operado deficientemente” y “Acciones de obra de infraestructura pesquera y acuícola realizadas con atraso”; al respecto, como estrategias y acciones para la mitigación de dichos riesgos, implementó “Mantener actualizada la información de las personas registradas en el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA)”, “Informar trimestralmente el avance físico y financiero del componente”, la “Supervisión y seguimiento de los trabajos realizados en campo” y “Reuniones mensuales con el beneficiario”, dichas estrategias y acciones de acuerdo con los informes de avance del PTAR, se implementaron del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023; los medios de verificación consistieron en los oficios, correos electrónicos y capturas de pantalla del SNIPA con la actualización de datos de los productores pesqueros y acuícolas, el envío del informe trimestral del avance físico financiero del componente BIENPESCA, la formalización de actas de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, y el seguimiento con el beneficiario.

Las *Actividades de Control* se encuentran contempladas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio 2023”, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022, en las cuales se establecen las instancias participantes, la mecánica operativa, así como la participación de otras dependencias en la operación del programa; el análisis del cumplimiento de dichas reglas de operación de acuerdo con la normativa aplicable que se cita en el resultado 2 de este informe. Asimismo, se identificó que la CONAPESCA formalizó convenios de colaboración con las instancias dispersoras de los apoyos económicos del programa, así como con la Secretaría de Bienestar, la cual participó en el proceso de validación de los criterios y requisitos de elegibilidad de los productores para ser beneficiarios de los apoyos, y para realizar la entrega de las tarjetas bancarias a los beneficiarios.

Respecto de la *Comunicación e Información* se identificó que la CONAPESCA cuenta con el SNIPA, mediante el cual valida que el productor pesquero o acuícola acreditó su actividad mediante título de concesión o permiso, aviso de arribo o cosecha, constancia de registro en campaña de regulación pesquera y registro de Padrón de Productores y Beneficiarios de Agricultura; que se registran los datos de los productores en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura; que se actualiza la información de su cédula de registro y que se revisan los datos y expedientes digitales de los productores pesqueros; además, se identificaron canales de comunicación internos y externos en los que se pone a disposición del público en

general lo referente al programa; en la página web de la CONAPESCA y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el DOF, en la Plataforma Nacional de Transparencia, medios en los cuales se encuentra la normativa del programa, los listados de los beneficiarios, y en la herramienta “Buscador de Beneficiarios”, entre otros.

Asimismo, para la *Supervisión y Mejora Continua* del programa en el Componente BIENPESCA, de conformidad con el anexo 2c del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, como evaluación anual al “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, le correspondió la “Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023”, que consistió en el análisis de la cobertura y presupuesto, y de los resultados determinados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social se emitieron dos recomendaciones que consistieron en el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como de incluir y fortalecer procesos y sistemas de información y operación del programa; sobre el particular, la CONAPESCA acreditó documentalmente las acciones realizadas para atender las recomendaciones.

En el caso de la SFP, ésta llevó a cabo una Visita de Inspección a la DGOF, en la que determinó dos resultados preliminares relativos al componente BIENPESCA, que consistieron en la falta de documentación en los expedientes de los beneficiarios e inconsistencias en la ministración de los recursos, los cuales se aclararon por la DGOF.

#### 2023-5-08100-19-0082-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca implemente los mecanismos necesarios que aseguren que la estructura orgánica sea acorde con la información del Sistema de Recursos Humanos-RHNET y el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, y que realice las acciones para concluir la publicación del Reglamento Interior y la emisión de los proyectos actualizados de los manuales de Organización y de Procedimientos de las direcciones generales de Organización y Fomento, y de Infraestructura, en alineación con el Reglamento Interior, a fin de contar con un Ambiente de Control que, en conjunto con los demás componentes del control interno, permita la eficacia institucional, el logro de sus objetivos y atribuciones mediante documentos actualizados y formalmente establecidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. Reglas de Operación**

La operación del “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura” para el ejercicio 2023 estuvo regulada con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de

2022; al respecto, se constató la dictaminación regulatoria de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el análisis del contenido de las Reglas de Operación, relacionado con los aspectos señalados en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, se constató que se describe el objetivo, la cobertura y la población objetivo general del programa, así como el objetivo específico, la cobertura y la población particular, las instancias participantes, los criterios y requisitos de elegibilidad, la mecánica operativa y las características de los apoyos de los cinco componentes que integran el programa, en el caso específico del Componente BIENPESCA, objeto de la revisión, también describe la coordinación intrainstitucional e interinstitucional; sin embargo, se identificó que no se precisaron los plazos que tiene el beneficiario para realizar los trámites o subsanar omisiones, ni el plazo máximo de resolución de la autoridad, no obstante que la CONAMER realizó dicha recomendación en su oficio de dictaminación regulatoria de las citadas Reglas de Operación.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Organización y Fomento (DGOF) de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) informó y documentó que las Reglas de Operación se publicaron en el DOF el 30 de diciembre de 2022 y que hasta el 9 de enero de 2023 recibió las recomendaciones emitidas por la CONAMER, por lo cual no pudieron ser atendidas con oportunidad; y para atenderlas, elaboró un documento que incluyó el texto del artículo 56 "Mecánica Operativa del Componente BIENPESCA" de las Reglas de Operación vigentes en 2024 y mediante la figura "dice y debe decir" en el que incluyó los plazos para realizar el trámite de registro, para subsanar omisiones para su resolución, los cuales se establecerán en las Reglas Operación aplicables al ejercicio 2025 que serán enviadas a revisión de la CONAMER en los plazos establecidos para tal fin; adicionalmente, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada implementó un documento normativo denominado Proceso 1 "Registro en el Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura en el módulo BIENPESCA del Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola de la CONAPESCA (SNIPA)" que contiene las actividades a ejecutar y los plazos para el trámite de registro de los productores, la notificación al productor de las inconsistencias o faltantes de información y documentación, así como para atenderlas, y el plazo máximo que tiene la CONAPESCA para emitir la resolución, el cual se difundió a su personal en agosto de 2024, mediante oficio circular, por lo anterior se atiende lo observado.

### **3. *Análisis Presupuestal***

Se constató que la Unidad de Administración de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), para la integración del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2023, se ajustó al techo presupuestario de 1,499,330.6 miles de pesos, asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", programa presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", correspondiente al componente BIENPESCA,

remitido en agosto de 2022 a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al respecto, se comprobó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2023, en el apartado “Análisis por Programa Presupuestario (Ramos)”, la H. Cámara de Diputados aprobó 1,499,330.6 miles de pesos al programa presupuestario S304, “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, partida específica 43101 “Subsidios a la producción” en la UR 100 “Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca”; dicha autorización y monto fueron comunicados en diciembre de 2022 por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural al Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca.

Asimismo, se constató que se dio cumplimiento a la publicación del “Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Ramo 08 por Unidad Responsable” en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 16 de diciembre de 2022.

La referida asignación presupuestal original del programa por 1,499,330.6 miles de pesos, correspondiente al Componente BIENPESCA, se otorgó en la partida específica 43101 “Subsidios a la Producción”, la cual se modificó a 1,589,192.6 miles de pesos, es decir, tuvo una ampliación neta de 89,862.0 miles de pesos; al respecto, se comprobó que las modificaciones al presupuesto se sustentaron en 12 adecuaciones presupuestarias, tramitadas entre el 17 de marzo de 2023 y el 23 de enero de 2024, por reasignaciones entre partidas y unidades responsables, así como por medidas de cierre presupuestario al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizadas por la SHCP mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias y nueve adecuaciones presupuestarias internas compensadas por movimientos en el calendario, que integran un total de ampliaciones por 237,100.0 miles de pesos y de reducciones por 147,238.0 miles de pesos, que al comparar dichas cifras con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto resultaron coincidentes.

El presupuesto ejercido en el programa presupuestario S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura” fue de 1,589,192.6 miles de pesos, el cual está soportado en 15 Cuentas por Liquidar Certificadas, emitidas y pagadas entre enero y diciembre de 2023, por un importe total de 1,589,197.7 miles de pesos, dos de ellas registraron cuatro reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el monto de 5.1 miles de pesos, entre enero y noviembre de 2023, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, sustentados en los reportes de reintegro y líneas de captura de la TESOFE.

Con el análisis de los montos registrados del programa presupuestario S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura” en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 de la CONAPESCA, se comprobó que éstos se correspondieron con las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional - Programática del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, de la Cuenta Pública 2023.



Del presupuesto ejercido por 1,589,192.6 miles de pesos en el programa presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", se seleccionó para su revisión el monto de 1,564,192.6 miles de pesos, que corresponde al presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios para la Producción", de los cuales se identificó que se aplicaron 1,509,931.9 miles de pesos para la entrega de apoyos económicos directos a productores pesqueros y acuícolas, y 54,260.7 miles de pesos en la ejecución de un proyecto estratégico, de conformidad con la normativa.

#### **4. Promoción y Difusión del Programa**

El "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", en su Componente BIENPESCA, para el ejercicio 2023 se difundió principalmente mediante las páginas electrónicas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), del Gobierno Federal "Programas para el Bienestar", en medios digitales informativos y redes sociales, como las plataformas youtube, facebook, twitter e instagram, y giras de trabajo del Titular de la CONAPESCA, en los que, entre diciembre de 2022 y julio de 2023 se dieron a conocer las Reglas de Operación 2023, el objetivo del componente BIENPESCA, el monto del apoyo, la cobertura, los criterios y requisitos para ser beneficiario, el registro y consulta del apoyo, los periodos de actualización de datos de los beneficiarios del programa de ejercicios anteriores y el registro de los productores de nuevo ingreso, así como la fecha de entrega de los apoyos económicos.

#### **5. Apoyos Económicos Directos**

El monto de los apoyos económicos directos otorgados en el ejercicio 2023 fue por un total de 1,509,931.9 miles de pesos en las 32 entidades federativas, el importe del apoyo para cada productor pesquero o acuícola beneficiario se determinó en las Reglas de Operación por 7.5 miles de pesos de manera única y anual, y en el caso del estado de Sinaloa contempló una ampliación al monto del apoyo por beneficiario hasta de un 50.0% (3.7 miles de pesos) con recurso estatal y federal, a petición por escrito del gobierno de Sinaloa a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), solicitud que se aprobó y formalizó mediante el convenio respectivo, como lo establecen las Reglas de Operación, tal y como se indica en el resultado 6.

#### ***Selección de los productores de pesca y/o acuícolas***

Se constató que de los 193,090 beneficiarios que fueron elegibles para la entrega de los apoyos, 175,897 productores corresponden a los beneficiarios del padrón del ejercicio 2022 y los restantes 17,193 beneficiarios se incorporaron en 2023, de los cuales 14,800 son productores que se registraron en 2021 y en 2022, y que debido a la falta de disponibilidad presupuestaria, no recibieron apoyos sino hasta el ejercicio 2023, y los restantes 2,393 fueron dados de alta en 2023; no obstante, se observó que no se documentó la evaluación y dictaminación de la procedencia de las nuevas incorporaciones de solicitantes que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad que prevén las Reglas de Operación.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y derivado de la intervención de este órgano de fiscalización superior, la CONAPESCA, mediante atenta nota de julio de 2024, precisó y documentó que la evaluación del cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, y la dictaminación de la procedencia de las incorporaciones de productores que ha realizado en ejercicios anteriores se incluyeron en el documento normativo denominado “Proceso 1 Registro en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura en el módulo BIENPESCA del Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola de la CONAPESCA (SNIPA)”, el cual contiene actividades para verificar que las personas solicitantes de los apoyos del Componente BIENPESCA, cumplan efectivamente con los requisitos establecidos para tal fin con la emisión de una Cédula de Registro Validada; en caso contrario, refiere que se le notifica a los solicitantes para que actualicen su información en un plazo de 10 días hábiles y de no hacerlo se genera un dictamen negativo a su solicitud. Dicho documento se difundió al personal de la CONAPESCA en agosto de 2024, por lo anterior, se atiende lo observado.

#### ***Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad***

##### ***Expedientes de los Beneficiarios***

Se seleccionaron para su revisión, por medio de un muestreo aleatorio simple, 620 expedientes de beneficiarios del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su componente BIENPESCA del ejercicio 2023, a fin de verificar que los apoyos económicos directos otorgados por 4,696.9 miles de pesos estuvieron respaldados en los documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las Reglas de Operación del programa.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, como Instancia Ejecutora, debe resguardar los expedientes de cada beneficiario con la documentación soporte correspondiente, los cuales, de acuerdo con las Reglas de Operación del programa, debieron contar con los criterios de elegibilidad y requisitos siguientes:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
1. Ser persona física.	1. Identificación oficial vigente.
2. Que se encuentre en uno o más de los supuestos siguientes:	2. Para el trámite de solicitud del apoyo, el requisito a cumplir será en razón al criterio correspondiente, conforme a lo siguiente:
a) Estar inscrito en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura.	a) Tener expediente integrado en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, y haber sido beneficiario en 2022, o
b) Que realice su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente o en trámite de prórroga.	b) Formato de incorporación actualización (Anexo 25).
c) Que haya registrado producción mediante avisos de arribo o de cosecha.	c) Título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente o en trámite de prórroga (propio o de la persona moral con la que realice la actividad).
d) Que haya sido registrado en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA.	d) Aviso de arribo o de cosecha.
	e) Constancia de registro en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA.

FUENTE: "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023".

Al respecto, se constató que los 620 expedientes digitales revisados, se integraron de conformidad con los requisitos establecidos en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023".

#### **6. Convenio General de Colaboración y Anexo Técnico celebrado entre la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y el Gobierno del estado de Sinaloa**

El estado Sinaloa y la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) formalizaron un Convenio General de Colaboración el 7 de octubre de 2022, con vigencia al 29 de noviembre 2024, para conjuntar acciones y recursos para la operación y ejecución de componentes, subcomponentes o proyectos a cargo de la CONAPESCA, previstos en los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al respecto, se constató que en agosto y octubre de 2023, el estado de Sinaloa solicitó por escrito a la CONAPESCA su participación en el Componente BIENPESCA y comunicó su aportación de 61,758.7 miles de pesos para el ejercicio 2023, lo cual se formalizó el 4 de octubre de 2023, mediante un Anexo Técnico del Convenio General de Colaboración suscrito por ambas partes; dicho instrumento contó con la validación jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno del estado de Sinaloa; en éste se estableció una meta de apoyo de hasta 32,938 beneficiarios para recibir la ampliación de 3.7 miles de pesos (50.0% con recurso federal y 50.0% con recurso estatal) al apoyo económico de 7.5 miles de pesos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la CONAPESCA.

Con el análisis del cumplimiento del Anexo Técnico del Convenio General de Colaboración y al clausulado del mismo, se constató el cumplimiento de lo siguiente:

- a) La aportación del Gobierno del estado de Sinaloa por 61,758.7 miles de pesos se realizó en cumplimiento de las cláusulas segunda “De la aportación de recursos” y tercera “De la cuenta bancaria”, en la cuenta concentradora productiva del Banco del Bienestar, dentro del plazo de los tres días hábiles anteriores (9 de octubre de 2023) a la dispersión (11 de octubre de 2023); asimismo, se verificó que el mismo día del depósito éste fue confirmado mediante un oficio por la citada instancia dispersora.
- b) El Gobierno del Sinaloa, por medio de la Secretaría de Pesca y Acuicultura publicó la normativa para la operación del Componente BIENPESCA y del registro del padrón de beneficiarios en la página electrónica de transparencia de acuerdo con la cláusula sexta, “De las obligaciones del Gobierno del Estado” y décima tercera “De la transparencia”.
- c) La CONAPESCA dio a conocer al Gobierno del estado de Sinaloa las estrategias operativas, la metodología y los procedimientos para operar el Componente BIENPESCA conforme a la cláusula séptima “De las obligaciones de la CONAPESCA”.
- d) La Comisión de Evaluación y Seguimiento llevó a cabo tres reuniones en el ejercicio 2023 a fin de dar seguimiento, control y evaluación de las acciones y recursos del Convenio General de Colaboración y el Anexo Técnico, en cumplimiento de la cláusula cuarta, “De la administración y naturaleza de los recursos”.
- e) El “Informe Final y Cierre Finiquito” se elaboró y formalizó el 15 de noviembre de 2023, de conformidad con las cláusulas “De las obligaciones del Gobierno del Estado” y séptima “De las obligaciones de la CONAPESCA”.
- f) Se integró el expediente de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con la cláusula octava “De la integración del expediente de transparencia y rendición de cuentas”, ya que se verificó que contiene el Convenio General de Colaboración, Anexo Técnico, estrategia operativa del componente, actas de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio, comprobantes de la transferencia del recurso a la instancia dispersora, el reintegro de los recursos no devengados, el listado de beneficiarios y el informe final y de cierre finiquito.

#### **7. Instancia Dispersora de los Apoyos Económicos Directos**

La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) formalizó el 23 de abril de 2020 un Convenio Marco de Colaboración con el Banco del Bienestar como instancia dispersora con el objeto de establecer los mecanismos para la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios. Para dar cumplimiento a su cláusula segunda “De los acuerdos técnicos operativos”, el 2 de enero de 2023, la entidad fiscalizada suscribió el Acuerdo Técnico-Operativo 2023 con vigencia al 31 de diciembre de 2023, con objeto de establecer los

lineamientos operativos, y precisar las acciones y procesos para la entrega de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa del Componente BIENPESCA.

### **Ministración de recursos a la instancia dispersora**

Se comprobó que la CONAPESCA ministró 1,509,935.5 miles de pesos al Banco del Bienestar, mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para la dispersión de los apoyos a los beneficiarios, 10 de ellas, por 1,448,883.6 miles de pesos, en enero de 2023, y la restante CLC, por 61,051.9 miles de pesos, en octubre de 2023, la cual corresponde a la aportación federal acordada en el Anexo Técnico del Convenio General de Colaboración con el estado de Sinaloa, asimismo, transfirió la aportación estatal de 61,758.7 miles de pesos, por lo que el Banco del Bienestar recibió un monto total de 1,571,694.2 miles de pesos para la entrega de apoyos económicos directos del Componente BIENPESCA a los productores pesqueros y acuícolas, como se detalla en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA INSTANCIA DISPERSORA  
CON LISTADOS DE LIQUIDACIÓN Y ARCHIVOS DE CONCILIACIÓN 2023  
(Miles de pesos)

Concepto de Pago	Ministraciones y Reintegros			Listados de Liquidación		Archivos de Conciliación			
	CLC	Reintegros	Ejercido	Beneficiarios	Importe	Pagado		No Pagado	
						Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe
<i>Apoyo Económico</i>	1,448,883.6	3.6	1,448,880.0	189,205	1,419,037.5	189,200	1,419,000.0	5	37.5
<i>Directo 32 entidades federativas</i>				2,414	18,105.0	2,408	18,060.0	6	45.0
<i>(Art. 51, párrafo primero 7,500.00 pesos)</i>				1,498	11,235.0	1,498	11,235.0	0	0.0
<b>Total Apoyo Original</b>	<b>1,448,883.6</b>	<b>3.6</b>	<b>1,448,880.0</b>	<b>193,117</b>	<b>1,448,377.5</b>	<sup>(1)</sup> <b>193,106</b>	<b>1,448,295.0</b>	<b>11</b>	<b>82.5</b>
<i>Ampliación del Apoyo 50.0 % (3,750.00 pesos) en el estado de Sinaloa con Recurso Federal 1,875.00 pesos (Art. 51, párrafo segundo)</i>	61,051.9	0.0	61,051.9	32,937	61,756.9	<sup>(2)</sup> 32,937	61,756.9	0	0.0
<b>Total Componente BIENPESCA (Recurso Federal)</b>	<b>1,509,935.5</b>	<b>3.6</b>	<b>1,509,931.9</b>	<b>193,117</b>	<b>1,510,134.4</b>	<b>193,106</b>	<b>1,510,051.9</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
<i>Ampliación del Apoyo 50.0 % (3,750.00 pesos) en el estado de Sinaloa con Recurso Estatal 1,875.00 pesos (Art. 51, párrafo segundo)</i>	61,758.7	1.9	61,756.8	32,937	61,756.8	32,937	61,756.8	0	0.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros, Listados de Liquidación y Archivos de Conciliación proporcionados por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

NOTA: (1) Los archivos de conciliación de 193,106 beneficiarios incluyen a 16 de ellos a quienes les realizaron pagos de los apoyos en forma duplicada por 120.0 miles de pesos, los cuales se recuperaron por la CONAPESCA y se reasignaron para el pago de la ampliación del 50.0% del valor de los apoyos, por lo que el monto efectivamente pagado de 1,509,931.9 miles de pesos correspondió a 193,090 beneficiarios.

(2) Los 32,937 beneficiarios que recibieron la ampliación del apoyo, forman parte de los 193,090 beneficiarios.

De lo anterior, se constató que las 11 CLC por 1,509,935.5 miles de pesos se soportaron en los documentos denominados validación presupuestal de la Dirección de Recursos Financieros, autorizados por la Unidad de Administración (UA), en dos oficinas de solicitud de

recursos del programa de la Dirección de Organización y Fomento a la UA y en dos oficinas con los que ésta a su vez solicitó a la Dirección de Recursos Financieros la transferencia de los recursos al Banco del Bienestar.

Se comprobó que de las 10 CLC, por 1,448,883.6 miles de pesos, se generó un reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 3.6 miles de pesos, aplicado el 4 de enero de 2024 por concepto de recursos no ejercidos, por lo cual resultó un presupuesto ejercido por 1,448,880.0 miles de pesos.

### ***Entrega de los Apoyos - Confirmaciones de Pago***

Para la entrega del apoyo económico directo del Componente BIENPESCA de 7.5 miles de pesos a cada productor, se constató que la CONAPESCA, mediante tres oficios y Listados de Liquidación, solicitó al Banco del Bienestar 193,117 pagos por 1,488,377.5 miles de pesos, de los cuales, la citada instancia dispersora, mediante tres Archivos de Conciliación, confirmó como “Pagado” 1,448,295.0 miles de pesos a 193,106 beneficiarios en julio, agosto y diciembre de 2023 y como “No Pagado” 82.5 miles de pesos a 11 productores, debido a rechazos en las cuentas bancarias de los beneficiarios, con motivo de que tres estaban canceladas y ocho bloqueadas.

Al comparar el monto ministrado al Banco del Bienestar, por 1,448,883.6 miles de pesos, con los pagos realizados a los beneficiarios del programa, por 1,448,295.0 miles de pesos, resultó una variación de 588.6 miles de pesos, de los cuales 3.6 miles de pesos, como ya se mencionó en este resultado, se reintegraron a la TESOFE, y 585.0 miles de pesos, importe que junto con 120.0 miles de pesos fueron recuperados por concepto de pagos duplicados a 16 beneficiarios, se reasignaron para el pago de la ampliación del apoyo a los beneficiarios del estado de Sinaloa.

En relación con la entrega de la ampliación del 50.0% del apoyo (3.7 miles de pesos) en octubre de 2023, se pagó un monto total de 123,513.7 miles de pesos a 32,937 productores pesqueros o acuícolas beneficiarios del estado de Sinaloa, de los cuales se pagaron 61,756.8 miles de pesos con recursos estatales (1.9 miles de pesos a cada beneficiario), y 61,756.9 miles de pesos con recursos federales; al respecto, se constató que éstos se soportaron en dos listados de liquidación y en dos archivos de conciliación que confirman el pago total por 123,513.7 miles de pesos a los 32,937 beneficiarios. Por lo antes expuesto, el monto de los apoyos efectivamente pagados fue por 1,509,931.9 miles de pesos a 193,090 beneficiarios que se mencionan en el resultado número 8 del presente informe.

Asimismo, se constató un reintegro de recursos al Gobierno del estado de Sinaloa por 1.9 miles de pesos en octubre de 2023 por concepto de remanente no ejercido.

Por lo anterior, se identificó que el proceso para la entrega de los apoyos económicos del Componente BIENPESCA se realizó en cumplimiento de la normativa.

### ***Cuenta Bancaria del Banco del Bienestar***

El Banco del Bienestar, en cumplimiento de la cláusula novena “De las cuentas bancarias” del Convenio Marco de Colaboración abrió una cuenta bancaria concentradora productiva para el manejo de los recursos presupuestarios y la dispersión a los beneficiarios; sin embargo, en dicho convenio y en su Anexo Técnico no se precisó la entrega mensual de estados de cuenta bancarios ni de reportes financieros con los rendimientos generados; al respecto, la CONAPESCA únicamente contó con un archivo en formato Excel que contiene el listado de movimientos bancarios del 12 de enero de 2023 al 3 de enero de 2024, en dicha información no se identifican de forma clara y precisa los saldos y rendimientos mensuales.

La CONAPESCA reportó que, de los recursos federales ministrados al Banco del Bienestar, se generaron de enero a diciembre de 2023 productos financieros por 2,022.1 miles de pesos; sin embargo, como ya se mencionó, debido a la falta de estados de cuenta bancarios o reportes bancarios se limitó el cotejo de dicha información; por otra parte, se constató mediante líneas de captura y reportes de pagos bancarios que la totalidad de los productos financieros se reintegraron a la TESOFE entre el 24 de febrero de 2023 y el 17 enero de 2024.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA, mediante atenta nota de julio de 2024 proporcionó el expediente de apertura de una nueva cuenta bancaria del “Contrato de depósito Bancario de dinero en moneda nacional denominado Cuenta ahorro” que suscribió con el Banco del Bienestar con vigencia indefinida, así como los anexos de “Datos Generales del Cliente Persona Jurídica” y de “Tasas de Interés”, en ambos documentos se constató la inclusión de las tasas de interés aplicables, y en la cláusula Séptima “Estados de Cuenta” estableció la obligación para el Banco del Bienestar de entregar mensualmente los estados de cuenta bancarios, de los cuales la entidad fiscalizada proporcionó los de enero a junio de 2024; por lo anterior se atiende lo observado.

### ***Blindaje Electoral***

La CONAPESCA, como instancia ejecutora del Componente BIENPESCA del “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, cumplió con el periodo de Blindaje Electoral (2 de abril al 4 de junio de 2023) en los estados de Coahuila y de México, ya que se comprobó con las bases de datos proporcionadas que el registro de altas en el padrón de beneficiarios se realizó antes de dicho periodo (ejercicios 2021 y 2022) y los pagos a los productores beneficiarios del programa se realizaron después del periodo del proceso electoral (19 de julio, 31 de agosto y 15 de diciembre de 2023), en cumplimiento de la normativa en materia electoral.

## **8. *Presupuesto Ejercido Apoyos Directos Vs. el Padrón de Beneficiarios***

Con la finalidad de verificar que el monto total del presupuesto reportado como ejercido tanto en la Cuenta Pública 2023 como en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por 1,509,931.9 miles de pesos en el “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y

Acuicultura”, Componente BIENPESCA, en la partida 43101 “Subsidios a la Producción” correspondiente a los apoyos económicos directos está sustentado en el Padrón de Beneficiarios, se realizó el comparativo siguiente:

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR UNIDAD RESPONSABLE CONTRA EL “PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA”, COMPONENTE BIENPESCA  
(Miles de pesos)

Unidad Responsable	Presupuesto ejercido	Padrón de Beneficiarios	
	Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuenta Pública	Pagados y Archivos de Conciliación Beneficiarios	Monto
100 Comisión Nacional Acuicultura y Pesca (Apoyos Económicos Directos)	1,509,931.9	193,090	1,509,931.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Base de datos del padrón de beneficiarios proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Como resultado del análisis antes citado, se comprobó que el monto de 1,509,931.9 miles de pesos se correspondió con el reportado en la Cuenta Pública 2023 y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto con los registros del Padrón de Beneficiarios.

#### ***Análisis y pruebas específicas del Padrón de Beneficiarios***

- ***Validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP)***

Con el análisis de los registros contenidos en el Padrón de Beneficiarios, se constató que las 193,090 personas beneficiarias cuentan con la CURP y que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) realizó su confronta ante el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación el 17 de julio, 21 de agosto, 9 de octubre y 11 de diciembre de 2023, antes de la dispersión de los apoyos económicos.

Por otra parte, este órgano de fiscalización superior solicitó a la Dirección General del RENAPO de la Secretaría de Gobernación la validación de las 193,090 CURP; en respuesta, el RENAPO reportó 193,075 CURP como localizadas y 15 como no localizadas, de las cuales, con motivo de la revisión, la entidad fiscalizada inició el seguimiento para verificarlas y que, en su caso, se actualicen en sus registros.

Dentro de las CURP localizadas se identificaron 69 con deficiencias en sus documentos de registro; no obstante que el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural” disponen que se debe verificar la validez de las CURP antes de realizar el pago de los apoyos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA informó que



la CURP puede diferir cada vez que se confronta y generar discrepancias en el sistema del RENAPO o que no fueron localizadas por ser CURP asociadas por corrección o actualización; al respecto, la entidad fiscalizada documentó las 69 CURP observadas con deficiencias de "Baja sin Uso" y con documentación apócrifa, y 13 CURP de las 15 reportadas como no localizadas, con las constancias descargadas de la página del RENAPO con la que evidencia que las 82 CURP se encuentran activas; en el caso de las 2 no localizadas, proporcionó los expedientes de los productores beneficiados con los documentos que acreditan su existencia e implementó que, mediante las oficinas estatales, se envíen oficios a los beneficiarios solicitando la actualización o regularización de su CURP y, en caso, identificar si corresponden a CURP asociadas; por lo anterior, se atiende lo observado.

Asimismo, el RENAPO reportó 1,050 CURP localizadas con baja por defunción; sin embargo, se verificó que en 1,044 casos, el fallecimiento ocurrió después de la fecha de pago y en los 6 casos restantes, el registro de la CURP por defunción se realizó en el mismo mes de pago, por lo que era procedente la entrega del apoyo económico al beneficiario.

- ***Prueba de entrega de apoyos económicos no duplicados***

Para verificar que no existió duplicidad en la entrega de los apoyos económicos se analizó la información del Padrón de Beneficiarios con base en la CURP, el Folio del beneficiario y el número de cuenta bancaria; como resultado del análisis se identificaron 11 casos con pagos duplicados por un monto total de 82.5 miles de pesos, de los cuales 1 correspondió a un productor con dos CURP diferentes y los otros 10 casos tienen dos pagos por 7.5 miles de pesos con la misma CURP y número de cuenta bancaria.

Al respecto, la CONAPESCA, con un oficio del 26 de junio de 2024, aclaró y documentó dos casos los cuales corresponden a homonimia y de los nueve casos restantes, por 67.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de este órgano de fiscalización superior, realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), lo cual sustentó con líneas de captura y sus respectivos comprobantes bancarios.

- ***Verificación del monto del apoyo pagado***

Se comprobó que, de los 193,090 beneficiarios que recibieron los apoyos, en 193,079 casos se pagó el monto de 7.5 miles de pesos por productor pesquero o acuícola por única vez y de forma anual de conformidad con la normativa; los 11 casos restantes correspondieron a los pagos observados como duplicados en este mismo resultado del informe.

Asimismo, se constató que el monto de la ampliación pagada a 32,937 beneficiarios del estado de Sinaloa fue por el monto de 3.7 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido el Convenio General de Colaboración y en las Reglas de Operación.

Por otra parte, este órgano de fiscalización superior solicitó al Banco del Bienestar la confirmación de los nombres y CURP de las personas titulares de 49,987 cuentas bancarias de los productores pesqueros y acuícolas que recibieron apoyos económicos directos por un

monto total de 374,902.5 miles de pesos, del componente BIENPESCA, que representan el 25.9% del total entregado (193,090 productores), con el análisis de la información entregada se comprobó que en 49,069 cuentas bancarias (98.2%) coinciden el nombre y la CURP reportados en el Padrón de Beneficiarios con los confirmados por el Banco del Bienestar, y se identificaron 918 cuentas bancarias (1.8%) en las que la CURP no coincidió, no obstante al validar ambas CURP en la página electrónica de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, se constató que son CURP asociadas por corrección por lo que no se identificaron variaciones que acrediten pagos a personas no reportadas en el padrón de beneficiarios del componente BIENPESCA.

### ***Información pública***

El “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural” en su artículo 23, párrafo segundo, establecen que los listados de beneficiarios deben ser publicados; al respecto, se identificó un listado publicado en el portal de transparencia de la CONAPESCA denominado “Tabla de beneficiarios del Componente BIENPESCA a partir del 2020” que incluye los beneficiarios del ejercicio 2023, en cuyo análisis se identificó que el listado contiene el nombre del programa, componente, incentivo, unidad administrativa, clave, estado, nombre estado, clave municipio, nombre municipio, nombres, apellido paterno, apellido materno, fecha pago, tipo persona, edad y género; también, se comprobó que el archivo reporta un total de 193,090 beneficiarios pagados por 1,509,931.9 miles de pesos, que coincide con el monto reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Sin embargo, el “Listado de beneficiarios del componente BIENPESCA para el ejercicio fiscal 2023” publicado en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/programa-de-fomento-a-la-agricultura-ganaderia-pesca-y-acuicultura-2023>, administrado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solo contiene los 32,927 beneficiarios del estado de Sinaloa que recibieron la ampliación del apoyo con recurso federal por 61,756.9 miles de pesos y no el total de los beneficiarios ni el monto ejercido.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA informó y documentó que remitió oportunamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la información de los beneficiarios del Componente BIENPESCA para su integración en el Sistema de Rendición de Cuentas y, en julio de 2024, mediante oficio solicitó a dicha dependencia la publicación del listado de los beneficiarios por el número y monto reportados, lo cual se constató en la liga electrónica proporcionada; por lo anterior, se atiende lo observado.

### **9. *Entrega de tarjetas bancarias***

Para constatar la entrega de las tarjetas bancarias a los productores pesqueros beneficiarios del Componente en el ejercicio 2023, se revisaron los expedientes bancarios de los mismos 620 beneficiarios referidos en resultado número 5 del presente informe. Al respecto, en el

Acuerdo Técnico-Operativo 2023 del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y el Banco del Bienestar se precisó que los expedientes bancarios de los beneficiarios debían incluir lo siguiente: la carátula del contrato firmada por el beneficiario y titular de la tarjeta bancaria, carta instrucción y acuse de recibo de la tarjeta bancaria, copia de la identificación oficial vigente y comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

Conviene mencionar que, en relación con la carátula del contrato, la carta de instrucción y el acuse de recibo de la tarjeta, la CONAPESCA y el Banco del Bienestar, mediante escrito del 16 de enero de 2023, acordaron simplificarlo en un “formato cuádruple” denominado “Acuse de Recibo de Tarjeta Bancaria”, lo cual está previsto en el Acuerdo Técnico-Operativo 2023 del Convenio Marco de Colaboración.

Con el análisis de los 620 expedientes bancarios, se comprobó que la documentación contenida en 2 expedientes no corresponde a los beneficiarios, por lo que, en ambos casos, se dan como no entregados; de los 618 expedientes bancarios restantes, se constató que 533 están completos, y los otros 85 expedientes están incompletos, ya que 36 carecen del comprobante de domicilio; en 2 el comprobante es ilegible; 13 no cuentan con el acuse de recibo de la tarjeta, y 34 no cuentan con el comprobante de domicilio ni con el acuse de recibo de la tarjeta. Por otra parte, la CONAPESCA no documentó que los expedientes bancarios se entregaron al Banco del Bienestar, de conformidad con el Acuerdo Técnico-Operativo 2023.

Por lo anterior, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA proporcionó los documentos que sustituyen y complementan a los identificados como faltantes e ilegibles correspondientes a los 85 expedientes observados y entregó los 2 expedientes faltantes con la totalidad de los documentos; asimismo, acreditó con el oficio respectivo, que remitió a la Dirección de Canales Masivos del Banco del Bienestar los expedientes bancarios digitales con un anexo de cifras control por estado; adicionalmente, y con motivo de la intervención de este órgano de fiscalización superior, la entidad fiscalizada, en julio de 2024, como mecanismo de control, elaboró los documentos denominados “Proceso 3a. Entrega de Tarjetas Bancarias o KITS por CONAPESCA” y “Proceso 3b. Entrega de Tarjetas Bancarias a los Beneficiarios por la Secretaría de Bienestar” los cuales se difundieron entre el personal de la CONAPESCA en agosto de 2024, mediante oficio circular, en los que se incluyen las actividades para la integración de expedientes bancarios y su entrega al Banco del Bienestar, por lo que se atiende la observación.

#### **10. *Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia del Pueblo Yaqui 2023***

El “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio 2023”, en su artículo 6, prevé que las unidades responsables ejecuten Proyectos Estratégicos prioritarios y de impacto, y en su fracción III, precisa dar atención a las necesidades específicas señaladas en el Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, el cual fue acordado en el ejercicio 2021 y contempla la ejecución

de proyectos, entre los cuales se incluye el “Desarrollo Agropecuario y Acuícola-Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui - Componente Pesca y Acuicultura” a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

En el ejercicio 2023, la CONAPESCA propuso el “Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia del Pueblo Yaqui 2023” por un monto 50,676.1 miles de pesos, al respecto, se constató que cumplió con lo siguiente:

- a) La Justificación del proyecto que fue suscrita por la Dirección General de Organización y Fomento (DGOF) y aprobada por el Titular de la CONAPESCA describe la prioridad, los objetivos general y específico, el impacto, el problema que pretende atender, la población objetivo, los criterios y requisitos de elegibilidad, los resultados esperados, la designación de la DGOF como unidad responsable e instancia ejecutora para los conceptos de apoyo de bienes y designa a la Dirección General de Infraestructura (DGI) para los conceptos de apoyo de obra; asimismo, describe los conceptos y montos máximos de los apoyos, los procedimientos de atención y obtención de los apoyos, y el flujograma operativo.
- b) Como objetivo general del proyecto se establece “promover el desarrollo pesquero de los integrantes del pueblo Yaqui mediante acciones integrales de fomento productivo, capitalización de unidades de producción, integración de cadenas productivas y el acceso a mercados para fomentar su desarrollo y bienestar” y los objetivos específicos fueron el de contribuir al incremento de la productividad, dotar de infraestructura pesquera, contribuir a la cadena de frío, dotar de equipo de seguridad en el mar, y modernizar la flota pesquera.
- c) La población objetivo fueron los “productores pesqueros de los Pueblos Yaquis de Bahía de Lobos o Pótam, o Guásimas que habitan en los municipios de San Ignacio Río Muerto o Guaymas, que pertenezcan a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Comunidades Yaquis, Sociedad Cooperativa Limitada”.
- d) La validación técnica fue emitida el 3 de marzo de 2023 por la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la que validó que el proyecto se enmarca en el programa presupuestario S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura” en su Componente BIENPESCA, en términos de contribución a la planeación sectorial y del objetivo del programa, por lo que registró el proyecto con la clave PE-100-DPPY-AA01/2023.
- e) Para la suficiencia presupuestaria, se tramitó una ampliación líquida con el folio 2023-8-100-555 por 50,676.1 miles de pesos, al presupuesto del programa presupuestario S304, otorgada el 27 de abril de 2023 por la SHCP en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias.

- f) El "Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia del Pueblo Yaqui 2023" y su Anexo Único establecen los lineamientos específicos para la operación del proyecto, aprobados por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 30 de mayo de 2023, y en el Anexo Técnico se establecieron los conceptos de apoyo para el Proyecto Estratégico por un monto de 48,727.0 miles de pesos para la adquisición de 576 bienes y para infraestructura, así como gastos de operación por 1,949.1 miles de pesos, lo que dio un monto total del proyecto por 50,676.1 miles de pesos, como se describe en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO PARA EL "PROYECTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO PESQUERO PARA LA JUSTICIA DEL PUEBLO YAQUI 2023"  
(Miles de pesos)

Instancia Ejecutora	Concepto de Apoyo	Acuerdo Aprobatorio del Proyecto Estratégico (30-May-23)		Acuerdo Modificatorio al Proyecto Estratégico (31-Oct-23)	
		Cantidad	Monto Máximo	Cantidad	Monto Máximo
	Embarcación menor de hasta 10.5 m de eslora, con motor fuera de borda de hasta 50 caballos de fuerza (HP).	115	32,000.0	141	38,051.9
Dirección General de Organización y Fomento (DGO F)	Chaleco salvavidas.	230	78.0	280	91.2
	Luces de bengala, marino de mano, roja de emergencia.	115	74.0	139	89.2
	Radio de comunicación con base y antena.	115	575.0	138	520.7
	Unidad móvil (de hasta 5 toneladas de capacidad de carga, chasis y caja seca).	1	1,000.0	1	(1) 509.1
<b>Subtotal 1</b>		<b>576</b>	<b>33,727.0</b>	<b>699</b>	<b>39,262.1</b>
Dirección General de Infraestructura (DGI)	Unidad Básica de Infraestructura (área de descarga, de embarque de recepción de cocción, proceso, bodega de producto fresco, oficinas, sala de juntas, baños, lockers y vestidor).	1	8,000.0	1	8,000.0
Dirección General de Infraestructura (DGI)	Muelle para el atracadero de embarcaciones menores. (construcción de infraestructura a base de tablestacado de concreto reforzado y dársena para maniobras de embarcaciones).	1	7,000.0	1	7,000.0
<b>Subtotal 2</b>		<b>578</b>	<b>48,727.0</b>	<b>701</b>	<b>54,262.1</b>
<b>Gastos de Operación*</b>		<b>0</b>	<b>1,949.1</b>	<b>0</b>	<b>253.4</b>
<b>Total</b>		<b>578</b>	<b>50,676.1</b>	<b>701</b>	<b>54,515.5</b>

FUENTE: Acuerdo mediante el cual se aprobó el "Proyecto Estratégico".

\*Nota: El monto de 253.4 miles de pesos no forma parte de la muestra de auditoría.

(1) El monto disminuyó debido a que el bien adquirido fue por 2 toneladas, de menores dimensiones a las establecidas en la estimación en la que se consideró una unidad móvil de hasta 5 toneladas.

El 31 de octubre de 2023 se formalizó un Acuerdo Modificatorio al Proyecto Estratégico suscrito por el Titular de la CONAPESCA, en el que se autorizó el aumento de la cantidad de los bienes a adquirir, con motivo de un remanente de 1,600.1 miles de pesos que se derivó de la adquisición de los 576 bienes por 32,126.9 miles de pesos y no por los 33,727.0 miles de pesos estimados originalmente, y para incrementar el monto original autorizado

correspondiente a una ampliación de recursos por 5,535.1 miles de pesos, autorizada el 3 de noviembre de 2023 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la adecuación presupuestaria 2023-8-I00-2371.

***Cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los apoyos a otorgar***

Se constató que, después de la aprobación del “Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia del Pueblo Yaqui 2023” y de conformidad con los Lineamientos Específicos para la Operación del citado proyecto, la CONAPESCA verificó el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para otorgar los apoyos por los conceptos y montos estimados en la justificación y en el Acuerdo de aprobación, con su revisión se comprobó lo siguiente:

- a) *Solicitudes de Apoyo.* La Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Comunidades Yaquis, Sociedad Cooperativa Limitada (S.C.L) presentó el 16 junio, 7 y 27 julio de 2023 tres solicitudes de apoyo, respetivamente, para la Unidad Básica de Infraestructura (UBI), el Muelle y los bienes (embarcaciones, chalecos salvavidas, luces de bengala y unidad móvil) firmadas por Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de dicha Sociedad Cooperativa.
- b) *Documentos Legales y Administrativos Generales.* Se contó con la documentación siguiente: Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Comunidades Yaquis, S.C.L. (Sociedad Cooperativa) y sus modificaciones, Acta de Asamblea General, identificación oficial vigente y Clave Única de Registro de Población del Representante Legal, Acuse de Registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con folio de registro con terminación 4589, comprobante de domicilio de mayo 2023, Cédula de inscripción de embarcaciones menores en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura del 9 de agosto de 2019 con sello de validación de la CONAPESCA, Permiso de pesca comercial para embarcaciones menores expedido el 4 de diciembre de 2020 con vigencia al 4 de diciembre de 2025, y las constancias, emitidas por el Servicio de Administración Sanitaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, ambas con resultado positivo.

Asimismo, se verificó que como la Sociedad Cooperativa presentó las cotizaciones de proveedores y contratistas, tres para la UBI, tres para el muelle, dos para la unidad móvil, dos para las embarcaciones y tres para los chalecos, luces de bengala y radios de comunicación; cabe señalar que los lineamientos establecieron la presentación de dos cotizaciones, por otra parte se constató que los bienes se adquirieron con los proveedores que presentaron las cotizaciones más bajas.

c) *Documentos específicos:*

- *Unidad Básica de Infraestructura y muelle.* Acta de dotación de terreno para la construcción de la UBI y del Muelle Pesquero Yaqui, emitida por las autoridades

tradicionales del pueblo Pótam, Río Yaqui, Sonora, por tiempo indefinido, y se acompañó de una anuencia a favor de la Sociedad Cooperativa para que se realicen los trabajos de construcción o infraestructura para el mejoramiento, el manejo y acopio de las diferentes especies marinas que son explotadas dentro sus litorales; respecto de la autorización de impacto ambiental, la Delegación Federal en el Estado de Sonora emitió el 5 de junio y el 5 de julio de 2023 las exenciones para la presentación de la “Manifestación de Impacto Ambiental” para la UBI y el Muelle, respectivamente; asimismo, se presentaron los planos y los catálogos de conceptos con precios unitarios para la construcción de la UBI.

- *Bienes*: La Sociedad Cooperativa presentó los certificados de matrícula de las 141 embarcaciones a sustituir, expedidos por la Secretaría de Marina o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y las constancias que acreditan la propiedad de las citadas 141 embarcaciones.
- d) *Dictamen*. Las tres Solicitudes de Apoyo presentadas por la Sociedad Cooperativa contaron con dictámenes positivos emitidos el 20 de junio, 11 y 28 de julio de 2023, las dos primeras por la DGI y la tercera por la DGOF, adscritas a la CONAPESCA.
- e) *Notificación de la autorización*. Mediante tres oficios, la DGI y la DGOF notificaron a la Sociedad Cooperativa el resultado del dictamen de sus solicitudes.

#### **11. Instancia Dispensora de Recursos para el Proyecto Estratégico**

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) suscribió el 9 de junio de 2023 un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), como instancia dispensora de los recursos, con objeto de establecer las bases de colaboración en la dispersión de los recursos económicos por 48,727.0 miles de pesos para los conceptos de los apoyos autorizados en el Proyecto Estratégico a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Comunidades Yaquis, S.C.L., como beneficiario; asimismo, se identificó que el 1 de noviembre de 2023 se modificó por primera ocasión dicho convenio, en el que se acordó una cantidad adicional de 5,535.1 miles de pesos al monto de la aportación que se corresponde con el monto del incremento al Proyecto Productivo formalizado en octubre de 2023, y el 15 de diciembre de 2023, mediante un segundo convenio modificatorio, se amplió el calendario de ejecución de las acciones a febrero de 2024.

De lo anterior, se constató que la CONAPESCA, mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), ministró 54,262.1 miles de pesos al FIRCO para la ejecución del Proyecto Estratégico, en junio de 2023 por 48,727.0 miles de pesos y en diciembre del mismo año 5,535.1 miles de pesos; además, las CLC se sustentaron en el convenio de colaboración y su modificatorio, el acuerdo de aprobación del Proyecto Estratégico, los recibos de recepción de recursos emitidos por el FIRCO, el alta de la cuenta bancaria para la ministración de los recursos, el oficio de solicitud de liberación de recursos, los formatos de cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia de situación fiscal del FIRCO; por otra parte, se identificó que, de la CLC pagada en junio de 2023 por 48,727.0 miles de pesos se generaron tres

reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto total 1.5 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos.

En relación con la revisión del cumplimiento del convenio de colaboración con el FIRCO, se constató lo siguiente:

a) Se elaboró el Programa de Trabajo para el Proyecto Estratégico que contempló la ministración de los recursos, metas, calendario de actividades, las acciones a realizar y diagramas de flujo.

b) El FIRCO contó con dos cuentas bancarias, una para la recepción de los recursos y otra para la dispersión a la Sociedad Cooperativa.

c) El FIRCO entregó mensualmente a la CONAPESCA los reportes financieros correspondientes a los meses de junio de 2023 a enero de 2024, mediante los cuales se informaron los montos de los recursos ejercidos y por pagar, los productos financieros generados de la cuenta inversión y los gastos de operación; asimismo, se constató que dichos reportes se sustentaron en los estados financieros, auxiliares contables y en los estados de cuenta bancarios. Asimismo, en los estados de cuenta bancarios se identificaron los depósitos de las dos ministraciones realizadas por la CONAPESCA de junio y diciembre de 2023 por 54,262.1 miles de pesos y en los estados de la cuenta dispersora de julio de 2023 a enero de 2024, se constaron los retiros correspondientes a las 13 dispersiones realizadas a la Sociedad Cooperativa por 54,260.7 miles de pesos.

d) La instancia dispersora reportó productos financieros de junio de 2023 a enero de 2024 por un monto total de 1,569.9 miles de pesos; al respecto, se constató su entero a la TESOFE, lo cual está sustentado en 10 líneas de captura y en 10 comprobantes bancarios denominados "Reporte de Pago de Servicios" aplicados entre el 5 de septiembre de 2023 y 27 de febrero de 2024; sin embargo, la CONAPESCA no acreditó con los estados bancarios de la cuenta de inversión que el importe de los intereses generados se correspondiera con los informados en los reportes financieros mensuales ni que dio las instrucciones al FIRCO respecto del destino de dichos productos financieros, tampoco justificó las razones por las que los productos financieros de junio y julio de 2023 se reintegraron hasta el 18 de enero de 2024 y el 20 de septiembre de 2023, respectivamente, en incumplimiento del convenio de colaboración.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA informó y documentó que sostuvo una reunión de trabajo con el FIRCO en julio de 2024, en la que se explicó el cálculo y el registro contable de los productos financieros mensuales durante el ejercicio 2023, y entregó información con la cual se comprobó que el total de 1,569.9 miles de pesos se enteraron a la TESOFE; asimismo, la CONAPESCA documentó que para el ejercicio 2024, en la cláusulas quinta "De los productos financieros", séptima "De las obligaciones de las partes" y novena "De la evaluación y seguimiento" del Convenio de Colaboración CONAPESCA-FIRCO 2024 y en un acuerdo de la Primer Acta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, se estableció que el FIRCO reportará mensualmente dentro de los 20 días del mes siguiente, los estados de cuenta bancarios donde



radiquen los recursos, auxiliares contables y reportes financieros, donde se identifique la tasa mensual de los rendimientos financieros que se generen sobre el saldo promedio mensual así como los comprobantes de los intereses enterados, adicionalmente generó un oficio donde instruye al FIRCO que, durante la vigencia del citado convenio entere a la TESOFE la totalidad de los productos financieros que se generen, por lo anterior se atiende lo observado.

e) Se integró el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) con los Titulares de las direcciones Ejecutivo de Apoyo a los Agronegocios y Ejecutivo de Administración y Finanzas por parte de FIRCO y de la Dirección General de Organización y Fomento por la CONAPESCA, quienes celebraron seis sesiones entre el 22 de junio de 2023 y el 20 de febrero de 2024; en dichas sesiones se presentaron asuntos relativos a los importes ministrados a los beneficiarios del programa, los recursos ejercidos y no ejercidos, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, así como de la Modificación al Convenio de Concertación DGOF-PE-YAQUI-2023-01 por la ampliación de 5,535.1 miles de pesos.

f) El FIRCO entregó el informe final del cierre de los recursos federales ejercidos del Proyecto Productivo y el Acta Finiquito, ambos de 29 de febrero de 2024, en los que se precisó la información de los recursos aportados y ministrados, las dispersiones a la Sociedad Cooperativa como resultado de las acciones acordadas, de los reintegros a la TESOFE por los conceptos de recursos no devengados y los correspondientes a los productos financieros, los gastos de operación, y las sesiones de la CES celebradas durante la vigencia del convenio.

**12. Proyecto Estratégico.- Convenios de Concertación con la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Comunidades Yaquis, S.C.L.**

Para la ejecución y aplicación de los recursos del Proyecto Estratégico se formalizaron tres instrumentos jurídicos entre la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) y la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Comunidades Yaquis, S.C.L. (Sociedad Cooperativa), uno para la adquisición de bienes y dos para los conceptos de infraestructura (Muelle y Unidad Básica de Infraestructura), de acuerdo con lo siguiente:

PROYECTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO PESQUERO PARA LA JUSTICIA AL PUEBLO YAQUI 2023  
(Miles de pesos)

Instrumento Jurídico y Número	Fecha formalización	Vigencia	Objeto	Monto
Convenio de Concertación núm. DGOF-PE-YAQUI-2023-01	03-ago-23	03-ago-23 al 29-dic-23	Establecer la conjunción de acciones, así como la entrega de recursos económicos al beneficiario por parte de la CONAPESCA, para la debida instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de los conceptos de apoyo previstos en la cláusula tercera de este instrumento ( <i>embarcación menor, chaleco salvavidas, luces de bengala, radio de comunicación y unidad móvil</i> ).	33,727.0
DGOF-PE-YAQUI-2023-01 (Primer Convenio Modificadorio)	23-ago-23	03-ago-23 al 29-dic-23	Se adicionó un calendario de ejecución del proyecto.	No aplica
DGOF-PE-YAQUI-2023-01 (Segundo Convenio Modificadorio)	03-nov-23	03-ago-23 al 29-feb-24	Se modificó monto aportación y vigencia del convenio.	(a) 39,262.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Instrumento Jurídico y Número	Fecha formalización	Vigencia	Objeto	Monto
Convenio de Concertación núm. DGI-PE-YAQUI-2023-01	21-jun-23	21-jun-23 al 29-dic-23	Establecer la conjunción de acciones, así como la entrega de recursos económicos al beneficiario por parte de la CONAPESCA, para la debida instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del concepto de apoyo "Unidad Básica de Infraestructura, en la Localidad de Bahía de Lobos, en el Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora".	(b) 8,000.0
(1) DGI-PE-YAQUI-2023-01 Adenda	23-jun-23	21-jun-23 al 29-dic-23	Se elimina el texto siguiente: En la comprobación financiera no se considerará el pago al Impuesto al Valor Agregado efectuado y a cargo del Beneficiario.	
DGI-PE-YAQUI-2023-01(Primer convenio Modificatorio)	23-ago-23	21-jun-23 al 29-dic-23	Se integró un Programa de Obra calendarizado y la entrega de un informe de avance físico y financiero mensual.	No aplica
DGI-PE-YAQUI-2023-01 (Segundo Convenio Modificatorio)	14-dic-23	21-jun-23 al 29-feb-24	Se modificó la vigencia del convenio.	No aplica
Convenio de Concertación núm. DGI-PE-YAQUI-2023-02	12-jul-23	12-jul-23 al 29-dic-23	Establecer la conjunción de acciones, así como la entrega de recursos económicos al beneficiario por parte de la CONAPESCA, para la debida instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del concepto de apoyo "Muelle para el atracadero de embarcaciones menores, en la Localidad de Bahía de Lobos, en el Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora".	(c) 7,000.0
(1) DGI-PE-YAQUI-2023-02 Adenda	14-jul-23	21-jun-23 al 29-dic-23	Se elimina el texto siguiente: En la comprobación financiera no se considerará el pago al Impuesto al Valor Agregado efectuado y a cargo del Beneficiario.	
DGI-PE-YAQUI-2023-02 (Primer Convenio Modificatorio)	23-ago-23	12-jul-23 al 29-dic-23	Se integró un Programa de Obra calendarizado y la entrega de un informe de avance físico y financiero mensual.	No aplica
DGI-PE-YAQUI-2023-02 (Segundo Convenio Modificatorio)	14-dic-23	12-jul-23 al 29-feb-24	Se modificó la vigencia del convenio.	No aplica
<b>Total</b>				(a+b+c) 54,262.1

FUENTE: Expedientes digitales del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui proporcionados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

- (1) Se modificó la cláusula cuarta de los dos convenios de la Unidad Básica de Infraestructura y del Muelle respecto de que el IVA sería cubierto con recursos federales por la CONAPESCA y no por la Cooperativa como originalmente se formalizó, ya que esta última expuso no encontrarse en posibilidades de pagar dicho impuesto, al no contar con otras fuentes de financiamiento, además puso a consideración de la CONAPESCA que la ubicación del proyecto corresponde a una zona de alto grado de marginación y citó el principio del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui "por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes y olvidados, en especial los pueblos indígenas", lo cual fue aprobado por la CONAPESCA y formalizado mediante Adenda.

Los tres convenios de concertación fueron formalizados el 21 de junio, 12 de julio y 3 de agosto de 2023 entre la CONAPESCA y la Sociedad Cooperativa, los cuales se modificaron en dos ocasiones, la primera el 23 de agosto de 2023 y consistió en integrar un calendario de ejecución del Proyecto Estratégico en el caso de los bienes y un "Programa de Obra" para la Unidad Básica de Infraestructura y el Muelle; la segunda modificación se realizó el 3 de noviembre y 14 de diciembre de 2023, en esta última se amplió la vigencia de los tres convenios al 29 de febrero de 2024, y en el caso del Convenio de Concertación núm. DGI-PE-YAQUI-2023-01; adicionalmente, se amplió el monto de la aportación, lo cual quedó justificado en los mismos instrumentos jurídicos y con los escritos de solicitud de la Sociedad Cooperativa.

**Convenio de Concertación núm. DGOF-PE-YAQUI-2023-01 (Adquisición de embarcaciones menores, chalecos salvavidas, luces de bengala, radios de comunicación y unidad móvil)**

El Convenio Concertación núm. DGOF-PE-YAQUI-2023-01 se formalizó por 33,727.0 miles de pesos, aportación señalada en la cláusula tercera “Del monto y aportaciones” para la adquisición de 576 bienes; sin embargo, debido a las economías de 1,600.1 miles de pesos obtenidas en la adquisición de los bienes y a petición de la Sociedad Cooperativa, la CONAPESCA tramitó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) una ampliación de recursos por 5,535.1 miles de pesos para aumentar la cantidad de bienes, por un importe total de 39,262.1 miles de pesos, que se utilizó para la adquisición de 699 bienes (141 embarcaciones menores con motor fuera de borda, 280 chalecos salvavidas, 139 luces de bengala, 138 radios de comunicación y 1 unidad móvil), lo cual quedó formalizado el 3 de noviembre de 2023 en el Segundo Modificadorio al Convenio de Concertación núm. DGOF-PE-YAQUI-2023-01.

En relación con el cumplimiento del convenio y sus modificatorios, se constató lo siguiente:

a) La Sociedad Cooperativa, de conformidad con la cláusula tercera “Del monto y aportaciones”, entregó a la CONAPESCA la copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria para la ministración y manejo de los recursos objeto del convenio.

Asimismo, la Dirección General de Organización y Fomento (DGOF) instruyó al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) la ministración de los recursos y mediante comprobantes bancarios del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) se constataron las ministraciones de dicha instancia dispersora a la Sociedad Cooperativa por un monto total de 39,262.1 miles de pesos, realizadas el 24 de agosto y 28 de septiembre de 2023, y 24 de enero de 2024.

En relación con la recepción de dichos recursos y en cumplimiento de la cláusula quinta “De las Obligaciones del Beneficiario”, la Sociedad Cooperativa expidió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que sustentan la recepción de 39,262.1 miles de pesos, ambos por concepto de “Subsidio federal para el Proyecto Estratégico, Convenio de Concertación DGOF-PE-YAQUI-2023-01”.

b) Para la reasignación del remanente de 1,600.1 miles de pesos, se constató que ésta fue solicitada por escrito por la Sociedad Cooperativa a la CONAPESCA el 13 de octubre de 2023, lo cual se autorizó mediante acuerdo por la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) en la Segunda Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2023, en cumplimiento de las cláusulas quinta “De las Obligaciones del Beneficiario” y séptima “Del seguimiento Evaluación y Control”, del Convenio de Concertación.

c) La Sociedad Cooperativa cumplió con la presentación mensual de los *informes físicos y financieros* de agosto a diciembre de 2023 y enero de 2024 en los que se reportaron los montos ministrados, ejercidos, por ejercer, por ministrar, el detalle de los pagos generados a los proveedores y los porcentajes de los avances.

d) De conformidad con la cláusula sexta “De las facultades y obligaciones de la CONAPESCA”, las visitas de verificación de la aplicación de los recursos y entrega de los bienes a los beneficiarios se hicieron constar mediante cuatro actas de entrega-recepción formalizadas entre la CONAPESCA y el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa el 12 de septiembre y 25 de octubre de 2023, y 8 de enero y 19 de febrero de 2024, mismas que contienen un listado con los nombres y firmas de los socios beneficiados, así como la descripción de los bienes recibidos.

e) La comprobación de los recursos ministrados se realizó mediante 144 CFDI expedidos por los tres proveedores con los que se adquirieron los bienes por un monto total con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 39,455.6 miles de pesos, dichas facturas fueron verificadas y se encontraron registradas como vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para los efectos de la comprobación del gasto se identificó que la CONAPESCA pagó a los proveedores un monto de 39,262.0 miles de pesos con recursos federales a través del FIRCO; por otra parte, el monto de 193.6 miles de pesos, que corresponde al IVA, se pagó por la Sociedad Cooperativa de acuerdo con la cláusula cuarta “De la comprobación de los recursos”, del convenio de concertación, lo cual se acreditó con cuatro comprobantes bancarios correspondientes al pago realizado por ésta a los proveedores.

f) De acuerdo con las cláusulas quinta “De las Obligaciones del Beneficiario” y décima segunda “De las obligaciones en materia electoral”, la Sociedad Cooperativa entregó el informe final y formalizó el Acta de Cierre Finiquito del Convenio de Concertación núm. DGOF-PE-YAQUI-2023-01 con la CONAPESCA, en ellos se detalló la información de la aplicación de los recursos federales por 39,262.0 miles de pesos en los conceptos autorizados y por los montos convenidos, la relación de los recursos federales recibidos por la Sociedad Cooperativa, y la relación de las acciones desarrolladas con los montos aplicados, entre otros aspectos.

g) Se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no aplicados por 0.2 miles de pesos, lo cual se sustentó en el comprobante bancario y la Línea de Captura, en cumplimiento de las cláusulas quinta “De las Obligaciones del Beneficiario” y sexta “De las facultades y obligaciones de la CONAPESCA”.

h) La Comisión de Evaluación y Seguimiento se instaló el 16 de agosto de 2023 y llevó a cabo seis sesiones en las que se comunicó a detalle y se acordó la ampliación al convenio de concertación DGOF-PE-YAQUI-2023-01 la reasignación del remanente de 1,600.1 miles de pesos, los avances y aplicación de los recursos.

***Convenios de Concertación núm. DGI-PE-YAQUI-2023-01 (Unidad Básica de Infraestructura) y DGI-PE-YAQUI-2023-02 (Muelle para el atracadero de embarcaciones menores)***

En los Convenios de Concertación núms. DGI-PE-YAQUI-2023-01 y DGI-PE-YAQUI-2023-02, formalizados entre la CONAPESCA y la Sociedad Cooperativa, se acordó la aplicación de

recursos por 8,000.0 miles de pesos para la construcción de una Unidad Básica de Infraestructura (UBI) con área de descarga, de embarque de recepción de cocción, proceso, bodega de producto fresco, oficinas, sala de juntas, baños, lockers y vestidor, y por 7,000.0 miles de pesos para la construcción de un Muelle para el atracadero de embarcaciones menores, ambos desarrollados en la localidad de Bahía de Lobos, municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora.

En relación con el cumplimiento del convenio y sus modificatorios, se constató lo siguiente:

a) Para la entrega de los recursos, la Sociedad Cooperativa entregó a la Dirección General de Infraestructura, instancia ejecutora, la copia del contrato de conformidad con la cláusula tercera de ambos convenios “Del monto y aportaciones”.

La DGOF, unidad responsable del Proyecto Estratégico, mediante 10 oficios, emitió las instrucciones al FIRCO para la ministración de los recursos por el monto total de 15,000.0 miles de pesos; asimismo, las transferencias de dichos recursos se soportaron en 10 comprobantes bancarios del SPEI a favor de la Sociedad Cooperativa realizados entre el 1 de agosto de 2023 y el 2 de enero de 2024.

Al respecto, la Sociedad Cooperativa expidió los CFDI por 8,000.0 y 7,000.0 miles de pesos, por la recepción de los subsidios federales para el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia del Pueblo Yaqui 2023, en cumplimiento de la cláusula quinta “De las obligaciones del Beneficiario”, de ambos convenios.

b) Para la ejecución de las dos construcciones, la Sociedad Cooperativa formalizó con el mismo contratista dos contratos de obra a precio alzado con números “UBI YAQUI 01-2023” y “MUELLE YAQUI 02-2023”, por 7,998.8 y 6,999.8 miles de pesos, respectivamente, suscritos el 21 de junio y el 12 de julio de 2023; dichos contratos se entregaron a la CONAPESCA en cumplimiento de la cláusula tercera “Del monto y aportaciones”; de lo anterior se identificaron variaciones de 1.2 y 0.2 miles de pesos entre el monto de los contratos y los recursos ministrados por 8,000.0 y 7,000.0 miles de pesos, de los cuales se constató, mediante líneas de captura y comprobantes bancarios, que se reintegraron a la TESOFE el 31 de octubre de 2023, lo que dio cumplimiento a las cláusulas quinta “De las obligaciones del Beneficiario” y sexta “De las facultades y obligaciones de la CONAPESCA”.

Por otra parte, se verificó que la Sociedad Cooperativa cumplió con la entrega de las copias fotostáticas de las fianzas que le proporcionó el prestador de los servicios (contratista) correspondientes al anticipo del 40.0 %, de cumplimiento por el 10.0% y de vicios ocultos por el 10.0% del monto de los dos contratos de obra; por otra parte, se comprobó la validez y vigencia de las fianzas en el sitio web de las compañías afianzadoras que las expidieron.

c) La Sociedad Cooperativa cumplió con la presentación de los informes físicos y financieros de agosto a diciembre de 2023 tanto por la obra de la UBI como del muelle, en los que se reportaron los montos ministrados, ejercidos, por ejercer, por ministrar, los pagos realizados a la contratista, así como los porcentajes de los avances físicos y financieros.

d) De conformidad con la cláusula sexta "De las facultades y obligaciones de la CONAPESCA", la CONAPESCA realizó visitas de verificación física de las dos obras entre el 25 de agosto y el 15 de diciembre de 2023, lo cual se documentó mediante 10 actas soportadas en evidencia fotográfica.

e) La ejecución y los pagos de las obras de construcción de la UBI y del muelle se realizaron conforme a la entrega de las estimaciones como se detalla en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, FACTURAS Y PAGOS A LA CONTRATISTA (Miles de pesos)								
Estimaciones			Facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet)					
Número	Periodo	Monto	Número	Fecha	Importe sin IVA (a)	IVA (b)	Importe Total (a+b)	Fecha de Pago a la Contratista
<i>Convenio de Concertación núm. DGI-PE-YAQUI-2023-01 (Unidad Básica de Infraestructura).</i>								
Anticipo 40.0%		3,199.5	C 508	01-Ago-23	2,758.2	441.3	3,199.5	01-ago-23
1ra.	07-Ago al 25-Sep-23	1,409.6	C 523	02-Oct-23	1,215.2	194.4	1,409.6	10-oct-23
2da.	26-Sep al 03-Nov-23	449.0	C 525	06-Nov-23	387.1	61.9	449.0	15-Nov-23
3ra.	03-Nov al 21-Nov-23	1,993.8	C 526	27-Nov-23	1,718.8	275.0	1,993.8	07-Dic-23
4ta.	22-Nov al 15-Dic-23	946.9	C 528	12-Dic-23	816.3	130.6	946.9	02-Ene-24
	Subtotal	7,998.8			6,895.6	1,103.2	7,998.8	
<i>Convenio de Concertación núm. DGI-PE-YAQUI-2023-02 (Muelle para el atracadero de embarcaciones menores).</i>								
Anticipo 40.0%		2,799.9	C 509	01-Ago-23	2,413.7	386.2	2,799.9	09-Ago-24
1ra.	09-Ago al 09-Sep-23	740.6	C 522	02-Oct-23	638.5	102.1	740.6	04-Oct-23
2da.	10-Sep al 23-Oct-23	1,157.7	C 524	01-Nov-23	998.0	159.7	1,157.7	15-Nov-23
3ra.	24-Oct al 21-Nov-23	1,561.2	C 527	27-Nov-23	1,345.9	215.3	1,561.2	07-Dic-23
4ta.	22-Nov al 15-Dic-23	740.4	C 529	12-Dic-23	638.3	102.1	740.4	02-Ene-24
	Subtotal	6,999.8			6,034.4	965.4	6,999.8	
	Totales	14,998.6			12,930.0	2,068.6	14,998.6	

FUENTE: Expedientes digitales del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui proporcionados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

f) Los trabajos de obra de la UBI y el muelle se realizaron cada uno mediante cuatro estimaciones en el periodo de agosto a diciembre de 2023, sustentadas en memorias fotográficas; por otra parte, se comprobó que los avances por cada concepto de obra se corresponden con las facturas y con los pagos realizados.

g) La comprobación de los recursos se realizó mediante diez CFDI expedidos por la contratista por un monto total con IVA de 14,998.6 miles de pesos, dichas facturas fueron verificadas y se encontraron registradas y vigentes en los controles del SAT; asimismo, se comprobó que, mediante transferencias bancarias a la cuenta de la contratista, las facturas fueron pagadas

entre el 1 de agosto de 2023 y el 2 de enero de 2024 por el FIRCO, de conformidad con las instrucciones de la CONAPESCA.

Respecto del pago del IVA por 2,068.6 miles de pesos, correspondientes a los trabajos de obra de la UBI (1,103.2 miles de pesos) y del Muelle (965.4 miles de pesos), la Sociedad Cooperativa convocó a la CONAPESCA a dos reuniones de trabajo celebradas el 22 de junio y el 13 de julio de 2022, respectivamente, en ambas presentó un escrito en los que solicitó la anulación de una parte del texto de la cláusula cuarta “De la comprobación de los recursos”, de los convenios DGI-PE-YAQUI-2023-01 y DGI-PE-YAQUI-2023-02, respecto del IVA a su cargo, y expuso que no estaban en posibilidades de pagar dicho impuesto, al no contar con otras fuentes de financiamiento, puso a consideración la ubicación del proyecto que corresponde a una zona de alto grado de marginación y citó el principio del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui “por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes y olvidados, en especial los pueblos indígenas”, con base en ello se acordó realizar las modificaciones a los instrumentos jurídicos; al respecto se constató la formalización de una ADENDA por cada convenio el 23 de junio y el 14 de julio de 2023, en las que se hizo nulo que el IVA fuera a cargo de la Sociedad Cooperativa.

h) De acuerdo con las cláusulas quinta “De las obligaciones del Beneficiario” y décima tercera “Del finiquito”, la Sociedad Cooperativa entregó el informe final y el 8 de enero de 2024 formalizó el Acta de Cierre Finiquito de ambos convenios de concertación, en ellos se detalló, entre otros puntos, la información de los recursos autorizados y los aplicados por 7,998.8 y 6,999.8 miles de pesos, los resultados, las comprobaciones y reintegros realizados.

i) Por cada convenio de concertación se instaló el 12 y el 20 de julio de 2023 una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por CONAPESCA y la Sociedad Cooperativa, y llevaron a cabo cinco sesiones entre el 25 de agosto y el 15 de diciembre de 2023 en las que se presentaron los informes físicos y financieros emitidos por la Sociedad Cooperativa y los elaborados por la contratista con base en las estimaciones y los conceptos de obra, y se presentaron las actas verificación física de la CONAPESCA; asimismo, se tomaron acuerdos como la implementación de las bitácoras de obra.

#### ***Contratos de Obra a Precio Alzado***

Respecto de los contratos de obra a precio alzado números “UBI YAQUI 01-2023” y “MUELLE YAQUI 02-2023” que la Sociedad Cooperativa formalizó con la contratista, respectivamente, por 7,998.8 y 6,999.8 miles de pesos, se constató que en ambos casos se estableció el anticipo del 40.0%, se garantizó el cumplimiento de dichos contratos, así como de los trabajos mediante fianzas del 10.0% del monto del contrato, las cuales cumplieron en su contenido y el plazo de entrega conforme a lo señalado en su cláusulas sexta “De las facultades y Obligaciones de la CONAPESCA, séptima “Del seguimiento, evaluación y control”, y octava “De las causas de incumplimiento y efectos legales”; asimismo, se comprobó que la contratista cumplió con la entrega de los informes mensuales de avance físico-financieros, entregó las facturas con las estimaciones antes del pago, el 15 de diciembre de 2023, comunicó por escrito la terminación de los trabajos, el 29 de diciembre de 2023 emitió las

actas de entrega física de los trabajos y el 3 de enero de 2024 formalizó las actas finiquito con la Sociedad Cooperativa.

### **13. Verificación Física**

Para verificar la existencia de los 699 bienes (141 embarcaciones menores con motor fuera de borda, 280 chalecos salvavidas, 139 luces de bengala, 138 radios de comunicación y 1 unidad móvil) por 39,262.1 miles de pesos, así como los trabajos de obra de una Unidad Básica de Infraestructura (área de descarga, de embarque de recepción de cocción, proceso, bodega de producto fresco, oficinas, sala de juntas, baños, lockers y vestidor) por 7,998.8 miles de pesos y de un Muelle para el atracadero de embarcaciones menores por 6,999.8 miles de pesos, apoyados con recursos del programa presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" a favor de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Comunidades Yaquis, S.C.L. (Sociedad Cooperativa), del 3 al 5 de junio de 2024, se realizaron visitas en las localidades de las Guásimas y Bahía de Lobos, municipios de Guaymas y de San Ignacio Río Muerto, respectivamente, ambos del estado de Sonora, en las cuales se determinaron los resultados siguientes:

#### ***Embarcaciones menores, chalecos salvavidas, luces de bengala, radio de comunicación y unidad móvil***

En relación con las 141 embarcaciones menores con motor fuera de borda (binomio) por un monto total de 38,051.9 miles de pesos, en la localidad de las Guásimas se constató la existencia de 54 binomios por 14,573.1 miles de pesos y en la localidad de Bahía de Lobos 85 binomios por 22,939.1 miles de pesos, es decir, se verificó un total de 139 binomios (98.6%) por un monto total de 37,512.2 miles de pesos; respecto de los dos binomios restantes por 539.7 miles de pesos, los productores pesqueros correspondientes a la localidad de las Guásimas no se presentaron a la verificación física, no obstante, con las actas de entrega-recepción del 12 de septiembre de 2023 y del 8 de enero de 2024 que contienen datos de la embarcación, el número de serie de motor y de la factura, nombre y firma del productor, se acreditó la entrega de los bienes a los beneficiarios.

En relación con los 139 binomios verificados físicamente, se cotejaron los números de serie de los motores y los nombres de los productores pesqueros beneficiarios con los contenidos en las facturas, los cuales resultaron coincidentes, excepto en siete casos, en los cuales el número de serie del motor no se corresponde, de lo cual se constató que los motores se encuentran intercambiados entre los mismos beneficiarios, sin que ello representara afectación alguna; asimismo, mediante los archivos documentales de la Sociedad Cooperativa, se verificó que los motores contaron con la Póliza de Garantía del proveedor, excepto tres embarcaciones con números de serie 64J-1027031, 64J-1027284 y 64J-1027550.

Por otra parte, en las entrevistas realizadas a los beneficiarios se identificó que los binomios se encontraron en uso y que no presentaban fallas, excepto en 2 casos en los que las embarcaciones con motores números de serie 64J-1027722 y 64J-1027156 presentaron fallas mecánicas menores; sin embargo, a la fecha de la visita no se habían hecho efectivas las



pólizas de garantía; adicionalmente, en el caso de cuatro socios beneficiarios, no se les hizo entrega de los dos chalecos salvavidas es decir un total de 8 chalecos por un monto de 2.6 miles de pesos y en 9 casos solo se les entregó un chaleco salvavidas por un monto total de 2.9 miles de pesos; asimismo, en 27 casos no se les había entregado la luz de bengala, todo ello por un importe total de 17.3 miles de pesos, y por último, a dos beneficiarios no se les había entregado el radio de comunicación por un importe total de 7.5 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio de Concertación núm. DGOF-PE-YAQUI-2023-01.

Por otra parte, en la localidad de Bahía de Lobos, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, se constató la existencia física de la unidad móvil de hasta dos toneladas de capacidad de carga (chasis y caja seca) marca NISSAN, modelo 2023, cuyo número de motor y serie fueron coincidentes con los contenidos en las facturas del 24 de agosto y del 30 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe total de 509.1 miles de pesos.

#### ***Unidad Básica de Infraestructura y Muelle para atracadero de embarcaciones menores***

En relación con las dos obras de construcción de la Unidad Básica de Infraestructura y del Muelle para atracadero de embarcaciones menores realizadas en la localidad de Bahía de Lobos, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, por un importe total de 14,998.6 miles de pesos, se comprobó que ambas se ejecutaron, y en el caso particular de la Unidad Básica de Infraestructura se identificaron siete conceptos de obra mal ejecutados o con deficiencias menores, y no se encontró operando debido a la falta de suministro de servicios de electricidad, agua y gas.

Al respecto, con motivo de los resultados de la verificación física realizada por este ente de fiscalización superior en junio de 2024, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) informó y documentó las acciones y gestiones emprendidas respecto de los bienes y los conceptos de obra de la Unidad Básica de Infraestructura UBI observados; en lo relativo a los dos binomios por 539.7 miles de pesos que no se presentaron a la verificación física, la CONAPESCA realizó su localización y verificación física, de lo cual entregó evidencia fotográfica de la serie del motor, el radio y chalecos, de los beneficiarios y sus identificaciones oficiales; asimismo, anexó copia de las siete facturas con la serie del motor corregidas y de las tres Pólizas de Garantía faltantes; de las dos embarcaciones que presentaban fallas en el motor, informó que fueron revisados por el proveedor, y reparó uno cuyo servicio consistió en la calibración de carburadores y drenado del sistema de combustible, del otro motor diagnosticó que la falla se debió al mal uso del bien, por lo cual señaló no fue sujeto de hacer efectiva la garantía; asimismo, proporcionó un listado de los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, y evidencia fotográfica de la entrega de los 17 chalecos salvavidas, las 27 luces de bengala y de los 2 radios de comunicación.

Por lo que se refiere a la UBI, se anexaron escritos emitidos por la Sociedad Cooperativa en la que presenta información y se hace constar con evidencia fotográfica y de video los trabajos de instalación y reparación de los conceptos de obra observados con deficiencias menores, y del suministro de electricidad, gas y agua.

Por lo antes expuesto, se concluye que los conceptos de apoyo que constaron de bienes y trabajos de obra, que se financiaron con los recursos federales del Componente BIENPESCA, cumplieron con los fines establecidos en el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia del Pueblo Yaqui 2023 y en su Anexo Único.

#### **14. Informes Trimestrales**

Se constató que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural remitió cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2023, correspondientes al “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura” en el que se incluyó el Componente: BIENPESCA, con información emitida por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), a las comisiones de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de Ganadería, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Pesca de la H. Cámara de Diputados, así como a las secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, mediante 24 oficios enviados entre el 26 de abril de 2022 y el 25 de enero de 2023.

Asimismo, se comprobó que los cuatro informes trimestrales cumplieron con el contenido de la información que establece el artículo 75, fracciones I a la X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el primer párrafo del artículo 181 de su Reglamento, tal como la población objetivo, los montos otorgados a los beneficiarios que se establecen en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023”, la cobertura de distribución y operación, los medios de pago con los que se garantiza que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, los mecanismos de supervisión que implementó, así como el ejercicio de los recursos, entre otros aspectos; cabe precisar que en el caso del Componente BIENPESCA el avance de la dispersión de los subsidios a los beneficiarios se reportó en el informe del tercer trimestre.

#### **15. Beneficiarios Componente BIENPESCA registrados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)**

La Secretaría de la Función Pública publicó, en su portal de internet, la “Matriz de Gestión Inicial 2023”, en la que se estableció que de manera trimestral se integraría el Padrón de Beneficiarios del “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura” del Componente BIENPESCA en el SIIPP-G dentro del plazo que señala su normativa (15 días posteriores a la conclusión del periodo a entregar).

Con el análisis de los siete acuses de registro del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G, se verificó que dichos registros corresponden al tercer y al cuarto trimestres del ejercicio de 2023 de acuerdo con los periodos de entrega de los apoyos económicos del Componente BIENPESCA, realizados en julio, agosto, octubre y diciembre de 2023; asimismo, se comprobó que se integraron en el sistema en el plazo de los 15 días señalados; respecto de su contenido, se constató que se reportó un monto total de 1,564.192.6 miles de pesos, de los cuales 1,509,931.9 miles de pesos corresponden a los apoyos económicos directos pagados a

193,090 beneficiarios y 54,260.7 miles de pesos al monto otorgado para el “Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia del Pueblo Yaqui” y que ambos montos coincidieron con el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Por otra parte, se verificó que el contenido del Padrón de Beneficiarios cumplió con los campos obligatorios del modelo de datos contenido en el anexo 11.1 “Modelos de datos para personas Físicas” del “ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

(CONAPESCA) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La CONAPESCA no ha concluido con la aprobación y publicación del Reglamento Interior, sus atribuciones se sustentan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; la estructura orgánica no está alineada con la información del RHNET, y los manuales de organización y de procedimientos vigentes se encuentran desactualizados.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender la observación preliminar correspondiente, se incluye en el Informe de Auditoría en el Resultado Con Observaciones y Acciones.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) contó con su Reglamento Interior y su Manual de Organización General actualizados y publicados,

donde se establezcan las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que intervienen en la operación del programa presupuestario S304 Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente BIENPESCA.

2. Constatar que la estructura orgánica de la CONAPESCA se encuentra actualizada y autorizada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función Pública (SFP), y que ésta se corresponde con la establecida en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización General de la CONAPESCA.
3. Comprobar que la CONAPESCA contó con manuales de Organización y de Procedimientos Específicos de las unidades administrativas responsables de la operación del programa en el Componente BIENPESCA y que éstos se encuentran actualizados y autorizados.
4. Verificar que la entidad fiscalizada realizó las acciones de mejora para atender los resultados o hallazgos de las auditorías realizadas al programa presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", en su Componente BIENPESCA, relativas al programa por parte del Órgano Especializado en Fiscalización en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural y de las evaluaciones realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social.
5. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido del programa presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" en su Componente BIENPESCA, reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto en la CONAPESCA, coincidieron con las reflejadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta Pública 2023.
6. Constatar que las modificaciones al presupuesto original del programa en su Componente BIENPESCA se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias correspondientes y que se autorizaron, tramitaron y registraron conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP.
7. Verificar que el presupuesto ejercido con cargo al programa en su Componente BIENPESCA se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y, en su caso, en las rectificaciones de éstas y en los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con la respectiva documentación justificativa y comprobatoria.
8. Verificar que las Reglas de Operación del programa en su Componente BIENPESCA contienen los mecanismos de control y criterios generales que permitieron la operación del programa y la entrega de los apoyos con objetividad, equidad, transparencia y publicidad, y que dichas reglas contaron con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y la autorización de la SHCP, y que cumplieron con la normativa aplicable.

9. Constatar que se formalizaron los convenios de colaboración con los gobiernos de los estados en los casos en que se amplió el monto del apoyo económico con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y el Fideicomiso de Riesgo Compartido, como instancias dispersoras, y constatar el cumplimiento de los convenios en los términos establecidos.
10. Comprobar, mediante muestreo, que los beneficiarios del Componente BIENPESCA cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa.
11. Verificar que los recursos ministrados por la CONAPESCA a las instancias dispersoras se aplicaron al pago de apoyos económicos a los productores beneficiarios del Componente BIENPESCA, que la dispersión de los apoyos se sustentó en las instrucciones de pago, conciliaciones y estados de cuenta bancarios, que no hubo pagos duplicados o a personas fallecidas, que los montos de los incentivos otorgados correspondieron a los montos establecidos y que los recursos no aplicados se reintegraron a la TESOFE.
12. Verificar que la CONAPESCA se aseguró de la supervivencia y existencia de los beneficiarios del Componente BIENPESCA antes de tramitar los pagos de los apoyos, mediante la confronta de la Clave Única del Registro de Población (CURP) ante el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO).
13. Comprobar que los gobiernos de los estados que solicitaron a la CONAPESCA la ampliación de hasta el 50.0 % del apoyo económico directo a los beneficiarios realizaron su aportación estatal en la cuenta bancaria destinada para tal fin, y que dichos recursos se dispersaron a los beneficiarios del Componente BIENPESCA y, en su caso, que los remanentes se reintegraron a los gobiernos estatales.
14. Verificar, mediante muestreo, la existencia de los expedientes bancarios y que éstos contengan evidencia de la entrega-recepción de las tarjetas bancarias a los beneficiarios.
15. Constatar que el "Proyecto Estratégico", apoyado con los recursos del Componente BIENPESCA, contó con la autorización del titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con la suficiencia presupuestaria; además, que el beneficiario cumplió con los requisitos para recibir el apoyo y presentó las solicitudes de apoyo que integran el proyecto y que éstas fueron dictaminadas como positivas por la Unidad Responsable.
16. Comprobar que la CONAPESCA formalizó los instrumentos jurídicos con el beneficiario y que en éstos se establecieron las condiciones y obligaciones para dar seguimiento, rendir cuentas, verificar el avance, así como la correcta terminación, comprobación y entrega de las obras y bienes, con el fin de asegurar la ejecución del "Proyecto Estratégico".

17. Verificar que el beneficiario ejecutó el "Proyecto Estratégico" en cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos, que la ministración de los recursos al beneficiario se sustentó en el comprobante fiscal respectivo y que los montos transferidos se correspondieron con los informes de avance físico-financieros presentados por el beneficiario con la documentación comprobatoria y validados por la unidad administrativa responsable de su ejecución, y que formalizaron el Acta Entrega de los Trabajo y Cierre Finiquito del proyecto.
18. Comprobar que el beneficiario adquirió los bienes y servicios de obra de acuerdo con los conceptos autorizados para la ejecución del "Proyecto Estratégico", verificar que la CONAPESCA contó con la documentación que acredita la entrega-recepción de los bienes al beneficiario y que los informes de avance y conclusión de los servicios de obras se sustentaron en las estimaciones, notas de bitácoras de obra, planos actualizados, pruebas de calidad y memoria fotográfica.
19. Verificar que los informes trimestrales de avance físico-financiero presentados a las SHCP y SFP, así como a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, se presentaron en tiempo y forma.
20. Constatar la integración del padrón de beneficiarios y su registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la SFP, en los plazos y términos establecidos en la normativa, y que corresponden a los registros que sustentan el presupuesto ejercido.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Organización y Fomento, y de Infraestructura, ambas adscritas a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículos 12 y 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 33 y 65, fracciones I y XI.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo; apartado 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de control Interno", norma primera "Ambiente de Control" numerales 3, subnumerales 3.01 y 3.02, y norma tercera "Actividades de Control" subnumerales 10.01, 10.07 y 12.01.

4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracción I y 132.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.